



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-79856574-APN-INIDEP#MAGYP DESIGNA AL ING. QUÍMICO ARIEL GUSTAVO CARBAJAL ASESOR AD HONOREM DE LA DIRECCIÓN DEL INIDEP

---

VISTO el Expediente EX-2021- 79856574-APN-INIDEP#MAGYP del Sistema de Gestión Documental Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2 del expediente citado en el Visto obra agregada nota NO-2021-78646887-APN-INIDEP#MAGYP de fecha 25 de agosto de 2021 solicitando se formalice la designación del Ingeniero Químico D. Ariel Gustavo CARBAJAL (DNI N° 10.126.528) en el cargo de Asesor “ad honorem” de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO.

Que el mencionado profesional posee formación de postgrado en Ingeniería Ambiental y Sanitaria y es profesor de grado y postgrado en materias de su especialidad.

Que durante su dilatada y exitosa trayectoria profesional el Ingeniero Químico D. Ariel Gustavo CARBAJAL ha desarrollado su actividad en diversos aspectos del desarrollo sustentable, en especial en el campo de la Producción y Consumo Sustentable, las Tecnologías Limpias y el Reciclaje, manejo y disposición de desechos, Sistemas de Información Ambiental y Cambio Climático, contando con las condiciones de experiencia e idoneidad que lo habilitan para cumplir eficientemente con las tareas de asesoramiento requeridas.

Que conforme lo establece el Artículo 7° del Decreto N° 1.421/02 se podrá designar personal ad honorem para la prestación de servicios de asesoramiento sin percepción de contraprestación alguna en concepto de retribución, salvo el derecho a que se le reintegren los gastos efectivamente ocasionados mediante las correspondientes rendiciones de cuentas, en los términos de las normas pertinentes en la materia, por el desempeño de las funciones encomendadas.

Que el precitado artículo establece también que se aplicarán las previsiones referidas a los deberes del Artículo 23 del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, excepto las contenidas en el inciso c), y con relación al inciso n), sólo registrá respecto de las incompatibilidades éticas y horarias.

Que asimismo le alcanzan las prohibiciones prescriptas en el Artículo 24 del Anexo a la referida Ley.

Que al solo efecto de la liquidación y pago de viáticos originados en comisiones de servicio que realice el mencionado Asesor, previa autorización de la Dirección del Instituto, se asignará el importe equivalente al Nivel B del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, han tomado la intervención que les compete.

Que a tenor de las facultades conferidas por la Ley N° 21.673, el Decreto N° 74 de fecha 17 de enero de 2020 y la Decisión Administrativa N° 825 de fecha 2 de octubre de 2019, procede disponer sobre el particular.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignánse al Ingeniero Químico D. Ariel Gustavo CARBAJAL (DNI N° 10.126.528) funciones de ASESOR del suscrito, las que tendrán carácter de “ad honorem”, en los términos de los Considerando de la presente medida.

ARTICULO 2°.- Asignase al solo efecto de la liquidación y pago de viáticos originados en comisiones de servicio que realice el mencionado Asesor, el importe equivalente al Nivel B del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) previa autorización de la Dirección del Instituto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.